



La Plata, 26 JUN. 1996

Visto el presente expediente 2.200-2.464/95;
atento los informes producidos por el Servicio Penitenciario;
la opinión favorable de la Suprema Corte de Justicia;

Y considerando que el causante es un delincuente
primario; que goza de buen concepto entre las autoridades
carcelarias; que la pena ha operado favorablemente sobre su
persona; que se desempeña laboralmente; que se formula un
pronóstico de reinserción social favorable; que los demás
elementos aportados en estas actuaciones revisten en un
razonable análisis de conjunto, la jerarquía de circunstan-
cias excepcionales que posibilitan el otorgamiento de la con-
mutación de pena que se solicita;

Por ello, y de acuerdo con la facultad que le
confiere el artículo 144 inciso 4 de la Constitución de la
Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1RO.: Conmutase al penado Néstor Fabián YEDRO GUE-
----- RRA (F.C. 198.871) la pena de veinticinco /
(25) años de prisión por la pena de veinte (20) años de //
prisión.

ARTICULO 2DO.: El presente decreto será refrendado por el
----- señor Ministro Secretario en el Departamento
de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al
----- Boletín Oficial, notifíquese al causante, y en
víase a la H. Asamblea Legislativa para que tome conocimiento
de las razones que motivaron el presente decreto.

DECRETO N°

2005

Eduardo Alberto Duhalde
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Miguel Citara
MIGUEL CITARA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES